



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIALES Y TÉCNICAS DEL “SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (SITCABGC) A CARTOGRÁFICA DE CANARIAS (GRAFCAN) DE MANERA COORDINADA CON EL “SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS” (SITCAN), EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D^{ÑA}. NIEVES LADY BARRETO HERNÁNDEZ, EXCMA. CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, provisto de D.N.I. 42185806B, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la empresa CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A. (en adelante GRAFCAN), con C.I.F. A-38225926, domiciliada en la Calle Juan XXIII, nº 7 P3- Oficina 9, Edificio Campo España, CP 35004, Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel García Leis, el 29 de diciembre de 1989, bajo el nº 4.218 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 641, folio 152, hoja Tf 204, inscripción 1^ª.

El interviniente cuenta con capacidad legal suficiente para este acto en virtud del nombramiento y otorgamiento de poderes efectuados por Acuerdos de Junta General Extraordinaria, y de Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 17 de septiembre de 2015; acuerdos elevados a públicos ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Bernardo Saro Calamita, el día 08 de octubre de 2015 bajo su número de protocolo 1108/2015; con asiento 221/2015 en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 13/10/2015; Tomo 1.878, Libro 0, folio 218, hoja GC-24206, Inscripción 44^ª.

De otra parte, D^{ÑA} MARIA INES MIRANDA NAVARRO, EXCMA. CONSEJERA INSULAR DE AREA DE POLITICA TERRITORIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2015, provista de D.N.I. 42824110 L, en virtud de delegación de competencias acordada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, y asistida por Don Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II, por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria, por Decreto nº 56, de 9 de julio de 2015, de conformidad con la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción actual.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma la presente Convenio de encomienda de servicios para el Desarrollo Coordinado del Sistema de Información Territorial de Canarias y del Sistema de Información Territorial del Cabildo de Gran Canaria, en el ámbito específico de la isla de Gran Canaria, y por ello

EXPONEN

VISTO el esfuerzo del Gobierno de Canarias por planificar y financiar la infraestructura de producción y difusión de los conjuntos de datos territoriales de las islas Canarias (bases cartográficas y productos derivados), iniciado con:

- El Plan Regional de Cartografía (PRC), que identificó y definió necesidades geográficas y cartográficas en 1993.
- El Plan Regional de Ordenación de la Información Geográfica (PROIG), incluye por primera vez una previsión de ejecución programada de actividades (período 1995-2010) y que se presente en 1994

Y que ambos instrumentos sirvieron para fijar las bases de una política geográfica regional, definiendo y especificando los productos, las infraestructuras y los recursos; e integrando en la planificación las metodologías necesarias y las prescripciones técnicas de la producción.

VISTO que el Cabildo de Gran Canaria, en consonancia con la política geográfica del Gobierno de Canarias en materia de cartografía e información territorial, **acordó**, en su sesión plenaria de 05 de Julio de 1996, una encomienda de gestión de servicios a GRAFCAN, S.A, como entidad instrumental, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el propósito de abordar el diseño, implantación y mantenimiento de una instalación SIG que se configure en el Cabildo como un “sistema corporativo de información territorial”, de arquitectura abierta y distribuida en las Consejerías del Cabildo, y de implantación gradual.

VISTO que el Cabildo reafirmó su voluntad de que GRAFCAN se configure como medio instrumental propio de la Corporación, a estos efectos, adquiriendo en el ejercicio 2000 acciones de la sociedad pública, y quedando desde esa fecha representado en la Junta General y en el Consejo de Administración de la empresa pública, cuyos accionistas son las administraciones públicas de CCAA de Canarias y los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife.

VISTO que el sistema de información territorial del Cabildo de Gran Canaria (SITCABGC) se ha venido conformando como una realidad en continua evolución y que en julio de 2008 el Cabildo de Gran Canaria renueva el marco de la encomienda de ejecución de actividades materiales y técnicas con Cartográfica de Canarias, mediante un “Protocolo de cooperación en materia de datos y sistemas de información territorial”, con la resolución de nuevas encomiendas de servicios para los ejercicios 2009-2016, adaptando la ejecución a nuevas necesidades y circunstancias tecnológicas:

- Impulsar el mantenimiento de la “infraestructura” de datos espaciales de Canarias (IDE).
- Potenciar las acciones del Cabildo como órgano de referencia en la publicación de datos de materias de su competencia en el ámbito de Gran Canaria.

VISTA la naturaleza de Cartográfica de Canarias S.A como medio propio instrumental, que excluye la presente encomienda del ámbito de aplicación del hoy vigente Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, de conformidad con su artículo 4.1, d).

Y en virtud del Decreto autonómico 188/2001, de 15 de octubre (BOC nº 146, de 9 noviembre), que reconoce la condición de **medio instrumental y servicio técnico propio** de la **Administración Pública de la Comunidad Autónoma**; reconocimiento que vino a ser ampliado por la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el sentido de confirmar ese carácter instrumental de la empresa pública también para las diversas instancias de la Administración canaria, disponiendo su Disposición Adicional Vigésimo-Séptima, sobre el Régimen Jurídico de las encomiendas a las sociedades mercantiles públicas, lo siguiente:

“...1. Las sociedades mercantiles públicas Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, Sociedad Anónima (GESPLAN, S.A.), Cartográfica de Canarias, Sociedad Anónima (GRAFCAN, S.A.), y Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., como medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública, están obligadas a realizar los trabajos que le encomienden la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales canarias y los organismos autónomos que dependan de cualesquiera de ellas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de las empresas señaladas, y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren”.

VISTO que el Gobierno de Canarias, en desarrollo de la disposición anterior, ha autorizado a GRAFCAN a suscribir con entidades públicas y privadas convenios y acuerdos orientados a la modernización de los procedimientos, a la actualización de datos derivados de la acción de administración y gobierno del territorio, y a la renovación de tecnologías y metodologías de detección de eventos y restitución; cofinanciando planes de producción cartográfica y derivados territoriales (Ortofotos, mapas temáticos, inventarios georreferidos,...etc).

VISTO que para alcanzar el desarrollo coordinado del sistema de información territorial de Canarias (SITCAN) y del Cabildo de Gran Canaria (SITCABGC), y dotar de sentido óptimo a las acciones de cofinanciación planteadas en la Cuota de financiación del SITCAN, se ha dispuesto que el Cabildo de Gran Canaria acceda, en idénticas condiciones de cobertura que la CCAA, a los servicios y productos de financiación pública disponibles a estos efectos.

CONSIDERANDO que el Cabildo de Gran Canaria ha venido desarrollando como funciones propias la trasposición e integración espacial de determinaciones normativas, y que se encomienda a Cartográfica de Canarias que ejerza las vías de cooperación dispuestas en el DL 1/2000 TRLOENC haciendo posible que el Cabildo de Gran Canaria pueda ejercer las funciones de representación que correspondan en foros, mesas de concierto de metodologías o modelos de datos, o comisiones de coordinación Estado-CCAA, según la materia que resulte.

Y CONSIDERANDO que a los efectos de dar cumplimiento a la finalidad y principios generales inspiradores de la **Ley Estatal 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico** de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la **Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre, de Transparencia** y acceso a la información pública, se manifiesta la voluntad de que GRAFCAN pueda tener encomendadas actuaciones de difusión desde “sedes electrónicas o sitios web”, así como el impulso de procedimientos electrónicos de seguimiento y tramitación de instrumentos y procedimientos territoriales.

El presente documento ha sido informado conforme a derecho y fiscalizado favorablemente con fecha 23/11/2016 por el Interventor General del Cabildo de Gran Canaria. Igualmente, ha sido informado por la Subdirectora General de la Asesoría Jurídica con fecha 13/12/2016 y visado en todas sus páginas. Asimismo, el pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria aprobó el gasto plurianual para la ejecución del presente Convenio, con fecha 30 de junio de 2017”.

A la vista de anterior se formaliza la presente encomienda a Cartográfica de Canarias S. A de conformidad con las disposiciones siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA.- PLAZO.

La encomienda de ejecución de actividades materiales y técnicas a Cartográfica de Canarias S.A se circunscribe al **período plurianual 2017-2018-2019**.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.

Los objetivos de la ejecución material y técnica de las actividades quedan incardinados en los siguientes ejes:

EJE 1.- SITCAN. CUOTA DE MANTENIMIENTO.

EJE 2.- SOPORTE TECNOLÓGICO (SITCABGC)

EJE 3.- ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS (SITCABGC)

EJE 4.- MANTENIMIENTO OPERATIVO Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (SITCABGC)

EJE 5.- FORMACIÓN USUARIOS (SITCABGC)

TERCERA. DESCRIPCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA. OBJETIVOS POR EJES.

- EJE 1. CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL SITCAN. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

GRAFCAN dispone de un marco de financiación aprobado por el Gobierno de Canarias para el período 2012-2014 y 2015-2017.

Estos marcos se han fijado por el Gobierno de Canarias partiendo de la necesidad de una financiación participada por las administraciones usuarias del SITCAN. En este contexto queda establecida una distribución de *cuotas SITCAN*, incluida en el Plan de Viabilidad de la empresa 2012-2014, aprobado por las Consejerías de Gobierno de Economía, Hacienda y Seguridad y Obras Públicas, Transportes y Política Territorial con fecha 16 de mayo de 2012.

La cobertura de productos y servicios recibidos en concepto del abono de este canon se desarrolla extensamente en documento denominado **ANEXO I. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CUOTA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS, ANUALIDAD 2016**, que acompañará el documento de memoria de ejecución de actividades materiales y técnicas de cada ejercicio.

PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Cánones	04360 151 20900001X	116.699	120.200	120.200

– EJE 2.- SOPORTE TECNOLÓGICO DEL SITCABGC. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Material informático no inventariable	04360 151 2200001X	41.000	48.000	48.000

PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Gastos en aplicaciones informáticas	04360 151 64100001X	60.000	60.000	60.000

El Cabildo de Gran Canaria complementa la dotación básica disponible en la cuota SITCAN para garantizar el mantenimiento de los *sistemas lógicos, propios de la infraestructura local del SITCABGC*, imprescindible para garantizar la autonomía de objetivos y necesidades insulares de producción de datos y procesos especializados operados por especialistas propios de la corporación.

A este eje se aplicarán costes de elaboración de protocolos, prescripciones técnicas o metodologías especializadas cuando el desarrollo del sistema de información territorial del Cabildo de Gran Canaria así lo requiera; la provisión de configuraciones especializadas de software; y el soporte para implantación de procedimientos con herramientas GIS.

De igual modo se incardinan las actividades de impulso de administración electrónica y sistemas de seguimiento y control de procedimientos relacionados con competencias propias de la Consejería de Política Territorial.

La Memoria de Actividades consignará economías en concepto de dirección técnica y administración de proyecto. Estas horas se imputarán sin superar el % máximo calculado sobre las economías de cada EJE de Actuación, según lo dispuesto en el documento aprobado que le sea de aplicación a estos efectos.

– EJE 3. ESTRUCTURACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS. DEFINICIÓN.

PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Estudios y trabajos técnicos	04360 151 22706001x	48.000	60.000	60.000

El Cabildo de Gran Canaria complementa la dotación básica disponible en la cuota SITCAN para garantizar la autonomía de objetivos y actividades específicas de *análisis, generación, estructuración y publicación de datos territoriales y contenidos espaciales insulares, generados por la acción de gobierno del territorio*.

Igualmente se contempla la ejecución de actividades orientadas a la difusión y externalización del Sistema de Información Territorial del Cabildo, atendiendo necesidades funcionales específicas no recogidas en el marco de la Cuota.

La Memoria de Ejecución de Actividades consignará economías en concepto de dirección técnica y administración de proyecto. Estas horas se imputarán sin superar el % máximo calculado sobre las economías de cada EJE de Actuación, según lo dispuesto en el documento aprobado que le sea de aplicación a estos efectos.

- EJE 4. MANTENIMIENTO OPERATIVO Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Equipos para procesos de información (adquisición)	04360 151 62600001x	6.000	65.000	65.000
Equipos para procesos de información (reposición)	04360 151 63600001x	6.000	6.000	6.000

Comprende las actividades encaminadas a sostener en funcionamiento y óptimas prestaciones a la infraestructura local del Sistema de Información Territorial del Cabildo (SITCABGC) que resulta complementaria de la dispuesta para el SITCAN. La propuesta detallada de la actuación quedará definida en el Documento Memoria de Actividades que será aprobado por el órgano del Cabildo que corresponda.

La Memoria de Actividades consignará economías en concepto de dirección técnica y administración de proyecto. Estas horas se imputarán sin superar el % máximo calculado sobre las economías de cada EJE de Actuación, según lo dispuesto en el documento aprobado que le sea de aplicación a estos efectos.

- EJE. 5. FORMACIÓN DE USUARIOS. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

La actividad de formación on line y difusión de las plataformas es una actividad desarrollada por GRAFCAN a encomienda del Gobierno de Canarias en el marco del desarrollo del SITCAN. De igual modo comprende las actividades de actualización o Junmpstart que se requieran para los sistemas y tecnologías del nodo local SITCABCG.

La Memoria de Actividades contemplará como objetivo el fomento de la formación de los usuarios en portales y servicios de mapas web de la infraestructura de datos espaciales de la comunicad de Canarias.

PARTIDA	ORGÁNICA ECONÓMICA	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019
Estudios y Trabajos técnicos	04360.151.22706001X	2.000	3.500	3.500

CUARTA.- INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la encomienda se dispone de dos instrumentos:

La convocatoria de la MESA DE SEGUIMIENTO

La aprobación de la MEMORIA de ejecución de actividades materiales y técnicas.

La MESA DE SEGUIMIENTO, que tiene su antecedente en la constituida en la encomienda realizada a GRAFCAN en 1996, se reactiva en la renovación durante el período 2009-2012. Aquella se conforma como una “comisión de trabajo” con funciones centradas en la consulta y coordinación interna de actuaciones, que podrá convocarse a instancia de partes.

En lo que respecta a su composición, en representación del Cabildo de Gran Canaria, formarán parte de la Mesa de Seguimiento el Presidente, la Consejera de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, y los Consejeros insulares competentes en las Áreas de Hacienda, Obras Públicas, Medio Ambiente, Cooperación Institucional y Aguas; así como un representante de la Secretaría General Insular y de la Intervención General Insular. Por GRAFCAN, la representación en la Mesa la ostentará el Gerente. Como miembros invitados, por el Cabildo de Gran Canaria acudiría el Coordinador del concreto proyecto y, por GRAFCAN, los Directores técnicos procedentes, según el asunto.

Esta Mesa de Seguimiento o comisión de trabajo, tiene como objetivos:

Poner a disposición de las Consejerías del Cabildo un mecanismo de información necesario para orientar de forma coordinada la planificación de actuaciones en materia de la información territorial o cartografía, y de sistemas y aplicaciones dispuestos para su consulta, explotación, mantenimiento y difusión en la corporación.

Servir de instrumento canalizador y comunicador de políticas concertadas, de objetivos, criterios, y metodologías, fomentando la coordinación del Sistema de Información Territorial insular con otros existentes en la administración, con igual propósito.

Impulsar la coordinación entre las Consejerías y el desarrollo y puesta en práctica de protocolos de intercambio de datos, que sin alterar la distribución competencial de las Áreas, permitan concertar procedimientos, valorando circunstancias como la oportunidad o mejor disponibilidad.

Las Consejerías competentes representadas en la Mesa designarán a un representante sustituto del concreto Consejero, para asistir a las reuniones de trabajo de la Mesa de Seguimiento.

Las comisiones se convocan a petición del Presidente, o a instancia de sus miembros.

La **MEMORIA DE ACTIVIDADES** es el instrumento que valida la programación de la actuación y su ejecución, orienta anual o plurianualmente las previsiones del gasto, y realiza la distribución detallada por actividades y servicios.

La Propuesta de Memoria de Actividades se redacta por GRAFCAN, para su aprobación mediante Resolución o Acuerdo formal del Órgano del Cabildo competente. Su alcance y ejecución tendrá como límites la consignación económica anual establecida por el Pleno a estos efectos.

El documento dispondrá, en su caso, de mecanismos propios de coordinación y seguimiento de la ejecución que se expresarán en el texto que se apruebe. Asimismo, detallará para cada actividad la forma de ejecución, el número de unidades previsto, y el importe o coste de ejecución consignado.

Si no fuera posible fijar de forma precisa estos términos en la elaboración del documento de propuesta, se podrá precisar ulteriormente mediante un DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES, para cada actividad no precisada. Los documentos de prescripciones contarán con la conformidad previa a la ejecución.

La Consejería de Política Territorial, o, en su caso, GRAFCAN, podrán realizar modificaciones o ajustes al programa de la actuación, siempre que no implique la alteración de los límites y distribución de economías consignadas en las partidas aprobadas. De requerirse tal efecto, la Memoria de Actividades será presentada nuevamente a la aprobación del mismo órgano.

Los cambios en la Memoria de Actividades deberán ser autorizados por la Consejería insular de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje.

QUINTA.- INICIO DE LA EJECUCIÓN.

A la firma del Documento, GRAFCAN elaborará la propuesta de Memoria de Actividades. El plazo para la presentación de este documento no excederá de QUINCE DÍAS NATURALES desde la fecha de la firma.

La firma del documento y la aprobación de la propuesta de Memoria de Actividades validarán el abono de los servicios devengados a GRAFCAN con cargo a la consignación presupuestaria especificada en el presente Documento.

SEXTA.- CRITERIOS DE FACTURACIÓN.

De conformidad con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria, Base **27**, las facturas presentadas deberán adaptarse a los requisitos y modalidades recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La facturación se realizará por medios telemáticos (FACTURAE) y se registrará en el *Punto General de entrada de facturas electrónicas asociado a las Administraciones Públicas* (FACE), (dirección <https://face.gob.es/#/es>), en ausencia de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas propio del Cabildo de Gran Canaria.

Los Documentos Suficientes para el Reconocimiento de la obligación quedan regulados en la Base 26 de ejecución presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto General Indirecto Canario, incorporará una referencia a esta situación.

De conformidad con la reforma del el **Art. 9.9 de la Ley 20/1991**, en **vigor desde el 1 de enero de 2015**, los servicios desarrollados directamente por GRAFCAN para el Cabildo de Gran Canaria **están no sujetos a IGIC**. Éstos se facturarán ajustados a las Tarifas aprobadas para GRAFCAN por el órgano competente, según anexos adjuntos a este ejemplar.

La facturación de los importes se producirá a la finalización y recepción de bienes y servicios. Queda exceptuado de esta disposición el canon anual denominado Cuota de Mantenimiento SITCAN relativo a la producción y difusión de productos cartográficos básicos y/o derivados de la isla de Gran Canaria; los servicios de publicación comprendidos y el sostenimiento de la infraestructura que los aloja.

GRAFCAN facturará el 60% del importe del canon tras la firma del Documento y aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio. El 40% restante se facturará coincidiendo con el cierre del ejercicio o con la finalización del programa anual de producción de Cartográfica de Canarias.

La recepción de los servicios contará con la conformidad técnica de la coordinadora del sistema de información territorial adscrito al Servicio de Planeamiento de esta Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria.

SÉPTIMA.-CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

La programación de la ejecución se realizará atendiendo a criterios de viabilidad, oportunidad e interés valorados por las partes. Cuando razones de oportunidad o eficiencia o nuevos objetivos así lo aconsejen, la Consejería de Política Territorial podrá indicar la alteración del cronograma, de la prioridad de ejecución o la supresión de alguna actividad. Estas modificaciones en ningún caso implicarán alteración del límite de la consignación económica dispuesta.

OCTAVA.- ANEXOS DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES.

La Memoria de ejecución de actividades materiales y técnicas se acompañará de los anexos justificativos o aclaratorios que procedan, en relación con la presente encomienda, con especial atención a los siguientes:

ANEXO I.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. ALCANCE

ANEXO II.- CUOTAS MANTENIMIENTO SITCAN. CABILDOS INSULARES.

ANEXO III.- APROBACIÓN DE TARIFAS

ANEXO IV.- CONDICIONES Y USO DE LOS PRODUCTOS

ANEXO V.- DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL A TERCEROS

Los anexos y sus disposiciones carecen de vinculación jurídica para todas aquellas cuestiones que contravengan las estipulaciones del presente documento.

NOVENA. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

GRAFCAN dará cumplimiento, de conformidad con las disposiciones y bases publicadas para regular la cofinanciación de actuaciones o proyectos con Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para actuaciones de administración electrónica y ciudadanos en red, a los requerimientos sobre información y publicidad establecidos cuando comprometan a objetivos o actuaciones incardinadas en el presente documento.

A tal efecto, informará a la opinión pública sobre la participación del FEDER, u otro fondo de naturaleza análoga, en la financiación de actuaciones o proyectos cuando se concedan ayudas y comprometan al Cabildo de Gran Canaria y a Cartográfica de Canarias S.A. en el marco de Documentos suscritos.

Para informar a la opinión pública sobre la participación del FEDER en la financiación de proyectos, GRAFCAN aplicará las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en el artículo 69 del Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, así como en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En cualquier caso, las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por las entidades beneficiarias incluirán los siguientes elementos:

- a) El emblema de la Unión Europea normalizado según Anexo I del Reglamento (CE) número 1828/2006, de aplicación general, ya que la utilización del emblema de la Unión Europea es obligatoria en todas las acciones visuales de información y publicidad sobre la participación del FEDER.
- b) Tipo y nombre de la operación, indicando «proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional».
- c) La siguiente inscripción: «Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional», y el lema «Una manera de hacer Europa».

DÉCIMA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DETALLADA.

El presente documento asigna una consignación económica del presupuesto insular a los efectos de esta encomienda, por un importe total de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.071.099€), que se distribuye en las anualidades 2017, 2018 y 2019 según el desglose relacionado en el cuadro siguiente:

PARTIDA	ORGÁNICA- ECONÓMICA	CRÉDITO 2017	CRÉDITO 2018	CRÉDITO 2019
Cánones	04360 151 20900001X	116.699	120.200	120.200
Material informático no inventariable	04360 151 22002001X	41.000	48000	48000
Gastos en aplicaciones informáticas	04360 151 64100001X	60.000	60.000	60.000
Estudios y trabajos técnicos	04360 151 22706001X	48.000	60.000	60.000
Formación y difusión	04360 151 22706001X	2.000	3.500	3.500
Equipos para procesos de información (adquisición)	04360 151 62600001X	6000	65000	65000
Equipos para procesos de información (reposición)	04360 151 63600001X	6.000	6.000	6.000
TOTAL		279.699	362.700	362.700

DÉCIMA PRIMERA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los requisitos y condiciones establecidos en las disposiciones del presente documento de encomienda s y de la Memoria de Actividades que en su desarrollo sea aprobada por esta Corporación, será causa de resolución del mismo.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA - FUERO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

Las cuestiones litigiosas o controversias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio se sustanciarán ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos Cartográfica de Canarias S.A recibe y acepta la presente encomienda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CABILDO DE GRAN CANARIA

(PD. La Consejera de Área de Política Territorial
El Consejo de Gobierno Insular
(Acuerdo de 17 de julio de 2017)

Fdo. Dña. María Inés Miranda Navarro

CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A.

La Presidenta del Consejo de Administración

(P.A. Junta General Extraordinaria y Consejo de
Administración de la Sociedad celebrado el 17 de
septiembre de 2015)

Fdo. Dña. Nieves Lady Barreto Hernández

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Jefe de Sección Delegado.
(Decreto nº 56, de 9 de julio de 2015)

Fdo.: Manuel Rodríguez García.